III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por Canal de Isabel II, S. A., en los términos establecidos en el informe del arquitecto.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE 13 A.

Tercero.—Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cubas de la Sagra, a 9 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, José Pedro Flores Ramos.

(02/995/19)

BOCM-20190201-45